

julio de mil novecientos setenta y ocho y en el Real Decreto quinientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Artículo quinto.—Cuando de conformidad con el artículo cuatro punto dos de la Ley de Elecciones Locales, la Junta Electoral Provincial juzgase que los resultados de las nuevas elecciones municipales influyen en la composición de la Diputación Provincial, ésta, tras la correspondiente proclamación de los Diputados provinciales, celebrará sesión extraordinaria al efecto de proceder de nuevo a la constitución de sus órganos rectores en la fecha que dicha Junta Electoral Provincial señale y que, como máximo, deberá estar dentro de los treinta días siguientes al de celebración de las elecciones de Concejales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ministro de Administración Territorial para dictar las normas que estime precisas en orden a la ejecución, aclaración e interpretación del presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
ANTONIO FONTAN PEREZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

24151 REAL DECRETO 2380/1979, de 11 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Justicia se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Interior.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Justicia, don Iñigo Cavero Lataillade, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Interior, don Antonio Ibáñez Freire.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

24152 REAL DECRETO 2361/1979, de 5 de octubre, por el que se dispone que don Juan Luis Maestro-León Boletti cese en el cargo de Embajador de España en Bolivia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer que don Juan Luis Maestro-León Boletti cese en el cargo de Embajador de España en Bolivia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

24153 REAL DECRETO 2362/1979, de 5 de octubre, por el que se designa Embajador de España en Bolivia a don Tomás Lozano Escribano.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en designar Embajador de España en Bolivia a don Tomás Lozano Escribano.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE HACIENDA

24154 ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se nombran Inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a los dos candidatos que han superado las pruebas del curso teórico-práctico señalado en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Los aspirantes aprobados en las correspondientes oposiciones han superado favorablemente el curso de perfeccionamiento teórico-práctico que señalan el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro de 20 de mayo de 1965 y la base 12 de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978, por la que se convocaron las oposiciones para ingreso en el mencionado Cuerpo. En consecuencia se hace necesario publicar la Orden ministerial de nombramiento como funcionarios de los opositores aprobados según Orden ministerial de 3 de mayo de 1979.

A la vista de la propuesta formulada por V. I., este Ministerio, de conformidad con la misma y en ejercicio de las facultades señaladas en el número 2.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a los candidatos que a continuación se expresan, según el orden obtenido en las correspondientes pruebas de selección:

Número de Registro de Personal: A19HA74. Nombre y apellidos: Doña Mercedes Vázquez de Padura. Fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1952.

Número de Registro de Personal: A19HA75. Nombre y apellidos: Don Antonio Guardiola Lozano. Fecha de nacimiento: 16 de agosto de 1946.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera deberán dichos candidatos dar cumplimiento a lo que se dispone en los apartados c) y d) del artículo 36 de la mencionada Ley, según redacción dada a aquel apartado por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, debiendo certificarse el cumplimiento de lo que en los mismos se preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.